

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

14211 *Resolución 1A0/38202/2011, de 12 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se anula el certificado emitido por Resolución 1A0/38012/2006, de 23 de enero.*

Abierto de oficio el expediente de revisión de vigencia del certificado emitido por Resolución 1A0/38012/2006, de 23 de enero de 2006, del Centro Criptológico Nacional, y revisado el correspondiente Informe de Certificación, de código INF-71, de acuerdo a los requisitos para la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la revisión de vigencia de la certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Anular el certificado emitido por Resolución 1A0/38012/2006, de 23 de enero de 2006, del Centro Criptológico Nacional, al haber quedado obsoletas las pruebas técnicas realizadas al producto, y no habiendo presentado el solicitante, en el plazo legalmente establecido, una actualización de las mismas con el objetivo de mantener la vigencia del producto certificado.

Segundo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 2011.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.